



Reunión para la definición de la Temporada Anual de Carrera de Caballos con Cruce de Apuestas 2024 entre la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. (AMH), el Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y Galgos, A.C. (CMAVCCG), y la Comisión de Mexicana de Carreras de Caballos y Galgos, A.C. (CMCCG).

Fecha: 13 de febrero de 2024. 9:00-10:30 horas
Lugar: Sala de juntas del piso 10 de la Dirección General de Juegos y Sorteos.
Asistentes: <ul style="list-style-type: none"> • Leonardo Figueroa Martínez, Director General de Juegos y Sorteos (DGJS) • Christian Salguero López, Directora de Control y Regulación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos (DRCARSS) de la DGJS • Alejandro Briseño, Director de Inspección y Vigilancia (DIV) de la DGJS • Oscar Eduardo Cenicerros, Representante Legal de AMH • [REDACTED] • Mauricio Ayala Rosique, Presidente del CMAVCCG • Ricardo Samaniego Ramírez, Jefe de Departamento de Permisos para Sistemas de Comercialización de la DGJS • Griscell Guevara Riva Palacio, Inspectora Dictaminadora de Permisos "B" de la DGJS
Puntos relevantes: <ul style="list-style-type: none"> - La CMCCG fue convocada a la presente reunión de trabajo mediante oficio DGJS/0311/2024 y notificado el 09 de febrero de 2024; sin embargo, no se presentó. Por tal motivo, se llevó a cabo la reunión con la permisionaria AMH y el CMAVCCG. - Se aclararon a la DGJS los elementos, normativa y reglamentación que son necesarias para las carreras de caballos y la naturaleza de éstas. La DGJS mencionó que deben actualizarse. - La DGJS solicitó dejar constancia por escrito respecto de las implementaciones de mejoras que realizará el CMAVCCG con la permisionaria AMH. - La DGJS solicitó a la permisionaria AMH la documentación vigente de la certificación de bomberos relativo a protección civil. - La DGJS solicitó al CMAVCCG y a la permisionaria AMH el comunicado de calibración y que éste se exponga de manera pública. - La DGJS propuso la realización de una visita nocturna a las instalaciones del hipódromo con la finalidad de determinar la correcta iluminación y garantizar las condiciones óptimas para la realización de las carreras de caballos. - La DGJS busca que los requisitos y condiciones técnicas para la realización de carreras de caballos se basen en regulaciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Eliminado: Datos de identificación (nombre, firma, cargo)
Fundamento Legal: art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.



- El **CMAVCCG** señaló los esfuerzos por garantizar la seguridad dentro del hipódromo para jinetes y caballos.

Acuerdos:

1. El **CMAVCCG** dejará constancia por escrito respecto de las implementaciones de mejoras que realizará en las instalaciones del hipódromo, en conjunto con la permisionaria **AMH**, y lo hará del conocimiento de la **DGJS**.
2. La permisionaria **AMH** entregará a la **DGJS** la documentación vigente de la certificación de bomberos relativo a protección civil en cuanto la tenga disponible.
3. El **CMAVCCG** y la permisionaria **AMH** entregarán a la **DGJS** la evidencia que acredite que se difundió al público en general el comunicado de calibración en cuanto lo hayan realizado.
4. La **DGJS** realizará la inspección ocular a las instalaciones del hipódromo el 13 de febrero a las 19:00 horas, para corroborar la correcta iluminación y, en general, los requisitos para garantizar condiciones óptimas en la realización de carreras de caballos.
5. El área de Inspección de la **DGJS** y la permisionaria **AMH** realizarán una lista de verificación respecto del cumplimiento de las condiciones para poder iniciar la temporada 2024 de carreras de caballos.
6. La **DGJS**, el **CMAVCCG** y la permisionaria **AMH** crearán un trámite sobre los requisitos para la autorización de carreras de caballos y galgos ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
7. La **DGJS**, con apoyo de la permisionaria **AMH**, convocará una reunión con las asociaciones civiles del gremio hípico alrededor de la segunda semana de marzo de 2024.

La reunión inició con la presentación de los asistentes y, como primer punto, se hizo alusión a la visita de verificación en donde la **DGJS**, en específico la DIV y la DCRCARSS, realizó acompañamiento a la **CMCCG**, que funge como Órgano Técnico de Consulta, para que solicitara documentación y revisara las condiciones del hipódromo para poder emitir una opinión técnica sobre la Temporada Anual de Carreras de Caballos 2024.

Se hizo mención respecto del objetivo de la reunión, que fue dar audiencia a los interesados sobre varios puntos con respecto a la opinión técnica y el derecho a comentar los puntos de vista de los distintos actores representados. La **DGJS** especificó que se observan distintas áreas de oportunidad, por lo que esta audiencia permite la puntualización y aclaración sobre cada una de ellas.



Firma de asistentes de la DGJS	
Leonardo Manuel Figueroa Martínez Director General de Juegos y Sorteos	
Christian Salguero López Directora de DCRCARSS de la DGJS	
Alejandro Briseño Piña Director de Inspección y Verificación de la DGJS	
Oscar Eduardo Ceniceros Representante Legal de AMH	
Mauricio Ayala Rosique Presidente del CMAVCCG	
Ricardo Samaniego Ramírez Jefe de Departamento de Permisos para Sistemas de Comercialización de la DGJS	
Griscell Guevara Riva Palacio Inspectora Dictaminadora de Permisos "B" de la DGJS	

Eliminado: Datos de identificación (nombre, firma, cargo)
Fundamento Legal: art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

